



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

<i>PROCESO:</i>	<i>EJECUTIVO</i>
<i>DEMANDANTE:</i>	<i>COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN</i>
<i>DEMANDADO:</i>	<i>CARMEN PORRRAS DE MURILLO</i>
<i>RADICACIÓN:</i>	<i>05 001 40 03 009 2020 00785 01</i>
<i>ASUNTO:</i>	<i>Otorga traslado alegar</i>

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, mediante el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información en las actuaciones judiciales, en la forma prevista en el inciso tercero del numeral 14 del Decreto mencionado, se concede a la parte apelante el término de cinco (05) días, que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación que se haga de este auto, a fin de que realice la sustentación del respectivo recurso. Vencido el mismo, por secretaría, se correrá traslado por un término igual, a la parte contraria, conforme lo establece la norma mencionada.

Por otra parte, atendiendo lo previsto en el párrafo del artículo 9° del Decreto en cita, se insta al apelante, para que, en el evento de haber remitido el escrito de sustentación a los demás sujetos procesales a través de un canal digital, proceda a acreditar tal actuación ante esta dependencia, a fin de prescindirse del traslado secretarial indicado en párrafo precedente, el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término correspondiente, comenzará a correr a partir del día siguiente.

Tanto el escrito de sustentación como el de alegaciones se enviarán vía correo electrónico a la dirección ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co. A las partes se les advierte que en sus memoriales deben indicar claramente el proceso, incluyendo su número de radicación completo, y los correos electrónicos registrados en el SIRNA.

Los correos de los apoderados judiciales de las partes son los siguientes:

Apoderado parte demandante: DR. JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ
correo electrónico: notificaciones@grupogersas.com.co

Apoderada Sustituta doctora ALEJANDRA VANEGAS RODRIGUEZ, correo; jurídico
2@ grupogersas.com.co

Apoderado parte demandada: HENRY VALLEJO SPITIA, correo electrónico:
henryvallejo2@gmail.com

NOTIFÍQUESE



TOMAS ANDRES LEON TRECE OCHOA MEJIA

Juez E